

ADD

RESOLUCIÓN 240 (CMR-19)

Armonización del espectro para sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y la infraestructura ferroviaria en las atribuciones al servicio móvil existentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

- a) que el transporte por ferrocarril contribuye al desarrollo socioeconómico mundial, especialmente en los países en desarrollo;
- b) que el término «Sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y la infraestructura ferroviaria» (RSTT) se refiere a los sistemas de radiocomunicaciones que permiten mejorar el tráfico ferroviario, la seguridad de los pasajeros y la seguridad de las operaciones ferroviarias;
- c) que las principales categorías de aplicaciones de los RSTT son las radiocomunicaciones ferroviarias, la información de geolocalización de trenes, el control remoto de trenes y la vigilancia de trenes;
- d) que la armonización del espectro para las aplicaciones de radiocomunicaciones ferroviarias de los RSTT es prioritaria de entre las cuatro categorías de aplicaciones de los RSTT, por cuanto las aplicaciones de radiocomunicaciones ferroviarias se encargan de la gestión y control de los trenes y de otros servicios ferroviarios importantes utilizados para garantizar la seguridad de los pasajeros y de las operaciones ferroviarias y que requieren gran fiabilidad y excelente calidad de servicio;
- e) que puede ser necesario integrar distintas tecnologías en múltiples bandas de frecuencias a fin de facilitar varias funciones, como por ejemplo el envío de instrucciones, el control de las operaciones y la transmisión de datos, en los sistemas del tren y de la infraestructura ferroviaria para responder a las necesidades de la infraestructura del ferrocarril de alta velocidad;
- f) que las tecnologías para los RSTT están evolucionando y que ciertas organizaciones internacionales o regionales, como el Proyecto de Asociación de 3ª Generación (3GPP), la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC), el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI), la Agencia Ferroviaria Europea (ERA), etc., están elaborando especificaciones tecnológicas y nuevas funciones que contribuyen a esa evolución de los RSTT;
- g) que la implementación de los RSTT evolutivos deberá tener en cuenta el desarrollo de la industria ferroviaria;
- h) que algunas administraciones desean facilitar la interoperabilidad de los RSTT, en particular para las operaciones transfronterizas, con el fin de garantizar que los recursos de espectro se utilizan eficazmente y minimizar el riesgo de interferencia;
- i) que el despliegue de los RSTT requiere importantes inversiones a largo plazo y un entorno estable de reglamentación de las radiocomunicaciones;
- j) que las normas internacionales y la armonización del espectro podrían facilitar el despliegue de los RSTT y economías de escala para la industria ferroviaria;

k) que la armonización de bandas de frecuencias para los RSTT no excluye la utilización de esas bandas por cualquier aplicación de los servicios a los que están atribuidas,

reconociendo

a) que en el Informe UIT-R M.2418 se presentan la arquitectura genérica, las principales aplicaciones, las tecnologías vigentes y los casos de funcionamiento genéricos de los RSTT;

b) que en el Informe UIT-R M.2442 se detallan las características técnicas y operativas de los RSTT y se expone cómo utilizan algunos países el espectro para los RSTT actuales y planificados;

c) que los dispositivos utilizados en aplicaciones de información de geolocalización de trenes de los RSTT pueden basarse en dispositivos de corto alcance que utilizan bandas de frecuencias contenidas en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R SM.1896;

d) que, como se señala en el Informe UIT-R M.2442, la mayoría de los sistemas actuales para las aplicaciones de radiocomunicaciones ferroviarias y control remoto de trenes utilizan mayoritariamente bandas de frecuencias por debajo de 1 GHz y en algunos países bandas de frecuencias superiores, como las bandas de ondas milimétricas, para las aplicaciones de los RSTT de radiocomunicaciones ferroviarias y vigilancia de trenes;

e) que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está elaborando una Recomendación UIT-R para facilitar la armonización del espectro de los RSTT actuales y evolutivos en las atribuciones existentes al servicio móvil,

observando

a) que en el Informe UIT-R M.2442 se indica que algunas administraciones utilizan el mismo conjunto de bandas de frecuencias específicas para las aplicaciones de radiocomunicaciones ferroviarias de RSTT;

b) que las administraciones disponen de flexibilidad para determinar la cantidad de espectro que deben poner a disposición de los RSTT y las condiciones de su utilización a escala nacional, a fin de atender a sus necesidades nacionales y/o regionales particulares,

resuelve

instar a las administraciones a que, al planificar sus RSTT, tengan en cuenta los resultados de los estudios mencionados en el *invita al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* 1, además de otras Recomendaciones o Informes UIT-R pertinentes, a fin de facilitar la armonización del espectro para los RSTT, en particular para las aplicaciones de radiocomunicaciones ferroviarias,

invita al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a seguir elaborando sin dilación la Recomendación UIT-R mencionada en el *reconociendo e)* sobre la armonización del espectro para los RSTT;

2 a continuar elaborando y actualizando, según proceda, las Recomendaciones e Informes UIT-R sobre la implementación técnica y operativa de los RSTT,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que ayude a las administraciones en su labor de armonización del espectro para los RSTT con arreglo a lo dispuesto en el *resuelve* anterior,

invita a las administraciones

a fomentar que las agencias y organizaciones ferroviarias utilicen las publicaciones UIT-R pertinentes a la hora de implementar tecnologías y sistemas para los RSTT,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados y a las Instituciones Académicas

a participar activamente en los estudios presentando contribuciones al UIT-R,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención de la UIC, 3GPP y otras organizaciones internacionales y regionales competentes.